

**REF.: FIJA NÓMINA DE JURADOS TITULARES  
Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA 2021  
DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL  
CONCURSO REGIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2055**

**SANTIAGO, diciembre 25 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 49 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 10 de 20 de mayo de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Tomada de Razón el 03 de junio de 2021 por la Contraloría General de la República, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 402 de 17 de noviembre de 2021, que fijó nómina de postulaciones inadmisibles de la Convocatoria 2021 del Fondo de patrimonio Cultural, Concurso Regional, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y; el D.E. N° 3 del 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 49 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria Regional 2021, conforme a la propuesta emitida por el Consejo

Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 010, de 20 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3. Que, según lo establecido en el Capítulo 6, numeral 6.1 de las Bases, para el Concurso Regional habrá un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un Jurado. Los integrantes de dicho Jurado serán propuestos por los respectivos Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y nombrados por el Director Nacional del Servicio. El Jurado podrá estar constituido por un mínimo de 9 y un máximo de 20 personas. La designación de los miembros del Jurado deberá establecerse por macro zonas norte, centro y sur del país.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 18, 19 y 20 de la Ley N° 21.045 y las Bases, se remitió Oficio N° 181 al Subsecretario de las Culturas y las Artes, de fecha 06 de mayo de 2021, solicitando recabar propuestas de candidatos y candidatas para integrar el Jurado Regional y la colaboración de las Secretarías Ministeriales en la materia. En dicho contexto, los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio propusieron al Director Nacional del Servicio una lista con posibles candidatos y candidatas para integrar el Jurado para la Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional.
5. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Jurado del mencionado concurso.

#### RESUELVO:

1. **FÍJASE** la nómina de integrantes del Jurado del Concurso Regional de la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural, quedando integrado por los/as siguientes especialistas, en calidad de titulares y suplentes:

#### TITULARES:

	NOMBRE	PROFESIÓN/U OFICIO	REGIÓN
1	Bernardo Fernando Dinamarca Ortíz	Arquitecto	Macrozona Norte / Tarapacá
2	María Paulina Illanes Kurth	Licenciada en Artes Plásticas	Macrozona Norte / Antofagasta
3	Solange Ruth Santander Rubio	Diseñadora textil	Macrozona Norte / Atacama
4	Mauricio Lorca Veloso	Antropólogo	Macrozona Norte / Atacama

5	Jorge Antonio Gómez Ramírez	Arquitecto	Macrozona Norte / Coquimbo
6	Fernando Patricio Vergara Benítez	Profesor de Historia y Geografía	Macrozona Centro / Valparaíso
7	Suhail Soto Leiva	Profesora de Educación Básica	Macrozona Centro / Metropolitana de Santiago
8	Macarena Pérez López	Profesora de Historia y Ciencias Sociales	Macrozona Centro / Metropolitana de Santiago
9	Ignacio Javier Venegas Castillo	Licenciado en Ciencias Políticas	Macrozona Centro / Metropolitana de Santiago
10	Nicolás Fernández Gurruchaga	Arquitecto	Macrozona Centro / Metropolitana de Santiago
11	Carlos Edmundo Leyton Abarca	Profesor de Educación Básica	Macrozona Centro / Libertador General Bernardo O'Higgins
12	José Armando Guajardo Opazo	Arquitecto	Macrozona Centro / Maule
13	Noelia Alia Durán Contreras	Profesora de Educación Básica	Macrozona Sur / La Araucanía
14	Paulina Valenzuela Muñoz	Arquitecta	Macrozona Sur / Los Ríos
15	Amilcar Forno Sparosvich	Antropólogo	Macrozona Sur / Los Lagos
16	Daniela Licarayén Quelín Cárcamo	Profesora de Historia y Ciencias Sociales	Macrozona Sur / Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

**SUPLENTES:**

	<b>NOMBRE</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>Región</b>
1	Patricio García Perea	Licenciado en Antropología	Macrozona Norte / Arica- Parinacota
2	Juan Guillermo Arteaga Arenas	Licenciado en Historia	Macrozona Centro / Ñuble
3	Yohana Andrea Coñuecar Llancapani	Técnico en acuicultura	Macrozona Sur / Los Lagos

2. **ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, en aplicación a la normativa vigente de este Concurso, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.



3. **CÚMPLASE** por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las Bases del Concurso Regional en punto 6.2.
  
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en [www.sngp.gob.cl](http://www.sngp.gob.cl), a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20. 285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**JAVIER DIAZ GONZALEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/DCC/MBP/CCC/CLS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional SNPC.
- División Jurídica SNPC
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SNPC
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio.